



**RESOLUCIÓN N° 004**  
**(Diez (10) de enero de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE  
(CUNDINAMARCA)

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, por el Decreto 2485 de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, celebró el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Universidad del Atlántico con el objeto de establecer los términos y condiciones del acompañamiento para la realización del concurso público de méritos para la elección de personero municipal de RICAURTE - CUNDINAMARCA para el periodo constitucional 2024 – 2028.

Que en virtud del citado Convenio, el Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, expidió la RESOLUCIÓN N° 86 del siete de noviembre de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

Que la Universidad del Atlántico envió a esta Corporación el listado de sumatorias de puntajes de la prueba de núcleo básico de conocimientos, prueba de competencias y ponderación de la hoja de vida de los participantes del concurso público de méritos, y de la misma manera, se constata que el Honorable Concejo Municipal adelantó las entrevistas pertinentes.

Que conforme al artículo 4º de la Resolución N. 086, se han adelantado las fases o etapas del concurso público de méritos, habiéndose publicado los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Ricaurte Cundinamarca, en consecuencia, agotado el trámite legal correspondiente, se adopta la lista de elegibles en estricto orden de mayor a menor puntaje obtenido de las pruebas aplicadas.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar y adoptar la siguiente lista de elegibles para la elección del personero (a) municipal de Ricaurte Cundinamarca para el periodo constitucional 2024 – 2028, así:



| N. de elegibles | Código de inscripción | Nombres y apellidos               | No. identificación | Sumatoria total-puntaje obtenido-% |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 1               | UA149-011280          | JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ           | 13.748.586         | 79.22                              |
| 2               | UA126-081287          | VIVIANA ANDREA ASTUDILLO CUCHIMBA | 1.117.497.492      | 68.09                              |
| 3               | UA137-251289          | FANNY MARCELA CELIS BERNAL        | 1.070.956.199      | 63.72                              |

**ARTÍCULO 2°.** La lista de elegibles adoptada en el presente acto administrativo, tendrá una vigencia máxima de cuatro (4) años, igual al periodo constitucional correspondientes al cargo de personero para el cual se realizó el proceso de selección de concurso público de méritos.

**ARTÍCULO 3°.** Publíquese la presente Resolución, en el Portal de la Universidad del Atlántico <https://www.uniatlantico.edu.co> en el link: <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-para-eleccion-de-controlador/>, Cartelera del Concejo Municipal y/o en la página web del municipio y de la Personería Municipal.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SERGIO ORTIZ TRIANA**  
Presidente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CAMILO ANDRÉS GÓNGORA**  
Primer Vicepresidente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DIANA CAMARGO VANEGAS**  
Segundo Vicepresidente

Asesoró: Equipo Jurídico UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
RICAURTE